

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CENTRO DE EDUCACION CONTINUA FCPYS

Globalización y derechos humanos de los trabajadores agrícolas indígenas migrantes: el caso del municipio de La Paz en Baja California Sur, México

TESINA

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA:

Tania Lizett Zapata Muñoz

DIRECTOR DE TESINA

Mtro. Fausto Quintana Solórzano

México D.F. 2012



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción	2
1. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.	5
1.1. Problemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas.	5
1.2. Historia de la migración de los pueblos indígenas en México y Baja California Sur.	10
1.3. Establecimiento de los valles agrícolas en Baja California Sur.	14
2. Desarrollo de los pueblos indígenas migrantes, derechos y políticas públicas.	17
2.1. Instrumentos internacionales, nacionales y estatales de derechos humanos de los pueblos indígenas.	17
2.2. Funciones y actividades de las instituciones públicas que procuran el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas migrantes en Baja California Sur.	27
3. Los derechos humanos de los trabajadores jornaleros indígenas migrantes, estudio del caso, Baja California Sur.	32
3.1 Políticas públicas y de atención al desarrollo de los trabajadores jornaleros agrícolas indígenas migrantes, en Baja California Sur.	32
3.2 Condiciones sociales, económicas, laborales, culturales y de vida en los campos agrícolas del municipio de La Paz, Baja California Sur.	36
3.3 La reconversión de la agricultura de productos básicos al de exportación, evolución del mercado de hortalizas en el estado de Baja California Sur.	41
CONCLUSIONES.	46
BIBLIOGRAFIA.	48

Introducción

En la década de los años noventa el sistema jurídico internacional se dio a la tarea de tratar de crear un marco que le diera seguridad jurídica y proporcione mayor desarrollo a las poblaciones y comunidades indígenas de la comunidad internacional.

El fenómeno migratorio, tanto interno, regional como internacional, era un indicador claro de las condiciones sociales de las poblaciones, condiciones que se pretendían evidenciar con trabajos como los reportes internacionales de la Comisión de Derechos Humanos del Sistema de Naciones Unidas. La marginación, la vulnerabilidad, la pobreza extrema, el analfabetismo, la desnutrición son los indicadores permanentes que caracterizan a ciertas poblaciones indígenas en el mundo y en particular a las de nuestro país.

La economía mundial se encuentra en la actualidad en crisis permanente, afectando por igual a toda la población, es claro que aquellas poblaciones empobrecidas como los pueblos indígenas son profundamente más afectadas en comparación con el resto de la población no indígena.

Sin embargo, el sistema económico globalizado ha producido en México una serie de reformas y cambios que se han venido suscitando desde la década de los noventa; un ejemplo es la reforma al artículo 27 constitucional, en lo que concierne a la producción agrícola que anteriormente era para el consumo nacional, en la actualidad se privilegia y apoya a la producción hortícola de exportación.

En México se han desarrollado grandes centros de producción de hortalizas, siendo la región noroeste la más destacada en entidades como Sinaloa, Baja California, Sonora y, de reciente integración, Baja California Sur, cuya producción en conjunto convierten al país en el exportador más importante de tomate hacia Estados Unidos de Norte América.

La población indígena migrante forma parte importante en la labor de producción para la exportación, de manera casi invisible trabajando como jornaleros agrícolas, migrando de campamento a campamento, por largas temporadas en muchas ocasiones sin regresar a sus comunidades de origen en el sureste del país.

Baja California Sur en conjunto con entidades como Sinaloa, Sonora y Baja California son considerados polos de atracción, en los cuales se ha establecido una ruta de migración identificada por el programa nacional de jornaleros agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como la ruta del pacífico, que comprende a entidades como Oaxaca y Guerrero como las principales zonas de expulsión.

La migración es un fenómeno, resultado de la globalización de los mercados internacionales; que impulsa a la población indígena a una búsqueda de mejores condiciones de vida, de mejores oportunidades de desarrollo social y económico, a una búsqueda permanente de sobrevivencia.

La población indígena migra para vender su mano de obra no especializada en una parte o fragmento del proceso de producción de hortalizas, como es la etapa de corte, temporada en que la oferta de trabajo le permite obtener ingresos seguros, y mejor remuneración por su labor como jornalero agrícola.

Sin embargo, la población indígena cuenta con los peores indicadores sociales y económicos del total de la población del país, lo cual produce que permanentemente se encuentre en riesgo la ejecución plena de sus derechos humanos.

Por ello, el objetivo central del presente trabajo consiste en analizar los mecanismos del derecho internacional y del derecho interno del Estado mexicano a favor de los derechos humanos de los pueblos indígenas, tratando de evaluarlos como posibles instrumentos que contribuyan a un desarrollo social o económico.

La revisión de la legislación nacional y del sistema jurídico internacional nos permite conocer las intenciones y preocupaciones de la comunidad internacional sobre las poblaciones indígenas, además de reconocerle sus principales aportes a la comunidad internacional, como son la protección de la tierra y el medio ambiente, la cultura multiétnica, las identidades nacionales y los aportes al campo de la agricultura.

En el primer capítulo se realiza una presentación general de la problemática de los derechos humanos que enfrentan las poblaciones y comunidades indígenas a nivel nacional. Se aborda la problemática internacional de la migración desde diferentes enfoques metodológicos y cómo Baja California Sur forma parte del fenómeno resultado de la globalización de los mercados de producción.

En el segundo capítulo se enuncian las principales normas internacionales y nacionales que se han realizado a favor de los pueblos y comunidades indígenas. Se presentan las instituciones públicas encargadas de atenderlos y sus principales acciones a favor de las mismas.

El tercer capítulo aborda de forma puntual la situación específica de las poblaciones y comunidades indígenas migrantes en la entidad de Baja California Sur, condiciones que son parte del resultado de la evolución y globalización del mercado internacional de hortalizas en la entidad.

Se analiza la mecánica del mercado en Baja California Sur pretendiendo dar una opinión sobre el futuro del mismo a corto plazo.

Por último, se presentan las conclusiones obtenidas a través de este trabajo de investigación sobre las posibilidades de desarrollo y pleno ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones y comunidades indígenas insertos en la globalización de los mercados de producción de hortalizas, destacando en el presente trabajo que la agroindustria en México no ha sido capaz de crear o propiciar sistemas de desarrollo social ni comunitario, que observen el respeto a los derechos humanos de los trabajadores jornaleros agrícolas indígenas migrantes, ya que las condiciones de marginación y vulnerabilidad aun persisten en los campamentos agrícolas.

1. Derechos humanos de los pueblos indígenas

Daremos inicio realizando una caracterización general de las problemáticas específicas que afectan a la población que es objeto de estudio de este trabajo que son las poblaciones indígenas migrantes, que trabajan como jornaleros agrícolas en el estado de Baja California Sur.

Se abordan problemáticas, como la migración, los bajos índices de desarrollo social y humano, la situación laboral, que hacen a estos grupos de población altamente vulnerables.

En el siguiente apartado del presente capítulo; se trata de hacer una revisión histórica de la migración de poblaciones indígenas a Baja California Sur, en donde se aborda como se ha ido conformando la entidad en base a la migración de diferentes grupos poblacionales, creando diferentes centros de desarrollo y producción agrícola.

Así también, se realiza una explicación breve sobre algunos de los motivos que provocan que las poblaciones indígenas migren, en una ruta interna dentro de la zona noroeste y en alcances más complejos de migración.

Por último, se realiza una revisión histórica a la creación y establecimiento de los valles de producción agrícola en el estado de Baja California Sur, dicha creación se encuentra íntimamente ligada a las políticas de colonización del estado, es decir, a la creación y desarrollo de centros de población y producción impulsadas en diferentes etapas.

La creación de los centros de desarrollo agrícola han sido detonantes para hacer de Baja California Sur un polo de atracción de migrantes dentro del circuito del noroeste.

1.1. Problemática de los derechos humanos de los pueblos indígenas

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y reconoce el carácter pluricultural de la nación basada en sus pueblos indígenas. Dicho reconocimiento establece la existencia de población indígena con características y necesidades diferentes a las de las del resto de los mexicanos.¹

Dentro de las acciones que se han realizado a nivel internacional está la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas la cual fue adoptada, el 13 de septiembre de 2007, por la Asamblea General.

¹ Artículo 2º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice “La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Pone especial atención a estos grupos vulnerados, siendo víctimas de actos violentos como fueron las conquistas, las guerras civiles y que durante muchas décadas sus demandas de reconocimiento y justicia se habían mantenido casi invisibles para la comunidad internacional.

Los indicadores de desarrollo social y humano han sido estudiados por diversos organismos internacionales con la finalidad de exponer la difícil situación que viven las poblaciones y comunidades en sus países de origen y en la comunidad internacional, las problemáticas se repiten constantemente entre poblaciones indígenas de diversos países, afectando profundamente el pleno ejercicio de sus derechos.

Se destaca el informe presentado por el Banco Mundial, sobre los pueblos indígenas,² el cual se realizó como contraparte a la Declaración de la Década Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, a cargo del sistema de Naciones Unidas.

De dicho informe se obtienen datos sobre los niveles de ingreso, de indicadores de desarrollo humano, educación y salud, así mismo se demuestra a través de las estadísticas cómo las diversas poblaciones indígenas a nivel global han quedado rezagadas en relación con el resto de la población no indígena.

En el informe se evidencia además la falta de sistemas públicos de educación bilingüe, así mismo, las iniciativas en salud son muy dispersas, existen pocas políticas de protección social y específicamente diseñadas para pueblos indígenas; son pocas las intervenciones en materia de política pública que intenten abordar la discriminación en el mercado laboral y equiparar las ganancias provenientes del trabajo.³

Los pueblos y comunidades indígenas aportan a nuestro país una serie de riquezas, además de las culturales y de pertenencia a la nación; como es el caso de su participación en la economía, desde el envío de remesas internacionales hasta las labores agrícolas, ya sea como peones y jornaleros agrícolas o como pequeños productores dirigidos al autoconsumo.

² Gillete Hall, Harry Anthony Patrinos." *Pueblos Indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004*". *Reporte* 38612. 2006. En internet. <http://www-wds.worldbank.org>., consultada el 27 de noviembre de 2009.

³ *Ídem*.

Es una población que habita en el medio rural llevando a cabo labores de cultivo de alimentos, ellos son los encargados de la alimentación del país y de las exportaciones de productos hortícolas. “El 70% de la población indígena se encuentra ocupada en el campo, mientras que el resto de la población no indígena solo colabora con el 17%”.⁴

Como se comentó, la importancia de la población indígena no sólo radica en sus aportaciones a la nación, sino también por el porcentaje que representa en nuestro país; del total, los pueblos indígenas representan más de la décima parte. En América Latina incluyendo a nuestra nación, se caracterizan principalmente por contar con los indicadores de desarrollo humano y social más bajos en relación con el resto de la población no indígena o mestiza.

En nuestra nación “De 801 municipios indígenas, sólo tres son de muy baja marginación, doce son de baja, 79 de media, 407 de alta y 300 de muy alta marginación. El 88% de los municipios se encuentran con muy alta marginación”.⁵

Las problemáticas que enfrentan las poblaciones de indígenas migrantes en nuestro país son muchas y muy variadas, entre las más comunes y que consideramos esenciales para poder alcanzar un real ejercicio de sus derechos que a su vez se traduzcan en mejores niveles de desarrollo son:

1.-El incumplimiento de sus derechos, esta problemática se da principalmente porque ellos mismos desconocen sus derechos tanto individuales como colectivos y por lo tanto no pueden ejercerlos plenamente, permanentemente sufren de discriminación por su condición indígena, no pueden acceder fácilmente a servicios de salud, educación o a la justicia.

2.- La desatención gubernamental, aunque existen planes y programas dirigidos a estas poblaciones, del nivel de gobierno federal es muy común que frecuentemente sufran abusos u omisiones por parte de las autoridades y particulares tales como: detenciones ilegales, encarcelamientos sin juicios justos o la falta de asistencia para llevar a cabo un juicio laboral.

Se destaca que a nivel estatal y municipal en Baja California Sur no cuentan con programas gubernamentales de atención directa a las poblaciones que habitan en los campos agrícolas.

⁴ Plan Nacional de Desarrollo, *Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006. Instituto Nacional Indigenista, México D.F. 2002, pág.21.*

⁵ Plan Nacional de Desarrollo, *op.cit.*, pág. 32.

Los indígenas migrantes que trabajan en el campo son personas que laboran como peones asalariados. La zona noroeste del país, integrada por Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur, tiene centros agrícolas con grandes extensiones de cultivos que temporada tras temporada requieren jornaleros agrícolas.

La problemática de la población es detonada desde el momento en que se ven obligados a migrar para encontrar una posibilidad de vida lejos de sus comunidades, es una población vulnerable desde su origen; y esto hace que en los campos agrícolas se continúe con esa situación.

Los grupos de indígenas migrantes son personas que sufren constante violaciones en sus derechos; ejemplo de ello son las formas de contratación o “enganche” para realizar labores de jornaleros agrícolas, en dicha relación no existen acuerdos laborales directos entre el patrón y el jornalero ya que el acuerdo de trabajo se realiza a través de un tercero, llamado “enganchador”.

El trabajador desconoce las condiciones reales de contratación y es hasta el momento de arribar al centro de trabajo o campamento agrícola, en donde puede ver la realidad de sus condiciones laborales.

En muchas ocasiones las condiciones de trabajo son muy diferentes de las planteadas por el “enganchador” en la comunidad de origen sin embargo, ya estando tan lejos en los campos agrícolas se ven obligados a aceptarlas, como son el pago menor por jornal o tarea, en lugar de viviendas un pequeño cuarto, el casi total aislamiento del resto de las comunidades de la entidad debido a la ubicación del campo agrícola, lo que en muchas ocasiones los hace ver como trabajadores “acasillados”.

Lo anterior, origina entre los grupos de indígenas migrantes (quienes laboran como trabajadores agrícolas temporales), falta de información sobre puntos tan importantes como son sus derechos a la seguridad social, sobre todo entre las mujeres, como es el derecho a la ingravidez por embarazo o los tiempos necesarios para lactancia, los servicios de guardería, etcétera.

Continuando con el tema sobre la seguridad social es muy común que los trabajadores agrícolas desconozcan su derecho al retiro, pues al trabajar de forma temporal y eventual con diversos patrones durante toda su vida laboral, los conduce a creer que no cuentan con esta prestación.⁶

⁶ Las cuales les han sido otorgadas por la Ley del Seguro Social ver modificaciones de los años 1995 y 2005.

A pesar de que en algunos centros laborales se les inscribe en los servicios de salud y seguridad social, la principal atención a la que acceden es al servicio médico básico, lo anterior por lo regular sucede hasta que sufren algún percance por accidente o infecciones graves.

Enfrentan también las problemáticas que se reflejan en malas condiciones de trabajo, vida y comunidad; algunos grupos específicos de poblaciones indígenas migrantes, como son las mujeres indígenas dedicadas a trabajar de jornaleras agrícolas, padecen circunstancias de desventaja mucho más específicas que las afectan de manera única y que las margina mucho más en relación con otros grupos de indígenas, en especial con los hombres.

Entre las más destacadas tenemos que muchas mujeres nada más hablan su lengua materna, por lo que dependen de sus familiares para comunicarse; la gran mayoría no sabe leer ni escribir; a pesar de tener que cubrir una jornada laboral nunca dejan de atender a su familia, lo cual ha sido llamado por diversos investigadores “doble jornada”.

En las cuestiones sobre su derecho a la salud nos encontramos que se han creado diversos programas que buscan brindar una atención médica y de medicamentos, sin embargo, el gobierno federal reconoce que:

Los principales indicadores de salud muestran un rezago importante entre las personas más pobres: la población no asegurada, los que viven en los estados del sur y los habitantes de los municipios altamente marginados. Los que representan las cifras de mayor rezago son los indígenas; ejemplo de esto, en 1998 la esperanza de vida al nacer de la población nacional era de 74 años, entre los indígenas 69 años. En términos generales, la mortalidad infantil indígena es 58% mayor a la media nacional.⁷

Además, a pesar de las carencias en salud debemos sumar que debido a sus actividades en los campos; los jornaleros indígenas migrantes, deben enfrentarse a los agroquímicos que se encuentran en las zonas de trabajo, y que entran en contacto con ellos debido al manejo diario de las plantas o a las constantes fumigaciones de los cultivos estando ellos laborando, lo cual les produce graves trastornos de salud.

Los agroquímicos son causantes de problemáticas en la salud como la infertilidad, la malformación de los fetos, diversos tipos de cáncer, afectando a niños y adultos.

⁷Plan Nacional de Desarrollo, *op. cit.*, pág. 41.

En el aspecto social y cultural las poblaciones indígenas migrantes se enfrentan sin que ellas mismas tengan conciencia, a la pérdida gradual de su identidad y su cultura, ya que al migrar dejan de realizar o procurar sus costumbres, como son la transmisión de su lengua a los hijos nacidos fuera de las comunidades, la pérdida de festividades y tradiciones comunitarias, lo cual constituye una situación de cambio cultural.

Las nuevas generaciones hijos de indígenas migrantes, que se han quedado de manera permanente en las nuevas localidades de los circuitos migratorios, están realizando un complejo sistema de cambio en su cultura tradicional, es decir, a través de los contactos familiares, económicos, sociales, que aún mantienen con las comunidades de origen de sus padres y abuelos pueden recrear algunas costumbres y formas de vida de esa comunidad. Están creando una nueva cultura que va sumando todas las experiencias de su migración y del entorno de los nuevos lugares de residencia que en muchos casos son ya las comunidades de origen de las nuevas generaciones, convirtiéndose en poblaciones pluri-étnicas.

Dentro de esos grupos de población encontramos personas más vulnerables a sufrir mayores abusos, los niños y niñas; las migraciones de jornaleros agrícolas se han modificado; al principio sólo migraban en su mayoría hombres solos; ahora en los campamentos encontramos más cuartos habitados por familias y menos por solteros.

Un sólo salario, el del jefe o jefa de familia no logra cubrir todas las necesidades de alimentación y vestido, ni mucho menos garantiza la posibilidad de un ingreso que les permita asegurar su retorno o traslado a sus comunidades o nuevos centros de trabajo ya sea en el país o el extranjero, por lo que se van integrando a las actividades laborales en mayor medida las mujeres, niños y niñas. Entre los muchos problemas de esta nueva modalidad, se encuentra el trabajo infantil.

1.2. Historia de la migración de los pueblos indígenas trabajadores agrícolas en Baja California Sur (B.C.S.)

La migración de los pueblos indígenas no puede entenderse sin los factores de marginación y vulnerabilidad en el que sus comunidades de origen se encuentran inmersas, muchas pueden ser las explicaciones.

El desarrollo desequilibrado del país ha creado un norte desarrollado e industrializado y un sureste subdesarrollado y empobrecido, en donde la población carece de empleos y de servicios satisfactorios. Estas condiciones provocan que la población sea expulsada en busca de una mejor calidad de vida.

Las familias valoran los costos beneficios y deciden migrar en busca de mejores condiciones de vida, de pasar de una situación de subsistencia en la cual los hijos se mueren por enfermedades totalmente prevenible o por desnutrición, a la de migrar a cualquier costo, ya no sólo en busca de un beneficio, es una decisión mas que individual o familiar, es una decisión de vida.

Una situación más es la creciente explosión demográfica, que disminuye las probabilidades de obtener una pequeña parcela para trabajar y van empujando a las nuevas generaciones desposeídas a buscar nuevas fuentes de trabajo para obtener algún ingreso.

Los pueblos indígenas se concentran en su gran mayoría en la meseta central del valle de México, en los estados del sureste como Oaxaca, Guerrero, Puebla, Veracruz, Chiapas y en la península de Yucatán, desde esas regiones en donde se encuentran las comunidades de origen han iniciado un circuito migratorio hacia la zona de grandes producciones hortícolas del noroeste, entidades como Sinaloa, Sonora y la península de Baja California.

Algunos grupos de migrantes originarios de pueblos indígenas, en los años cuarenta, migraban inicialmente hacia medianas y grandes ciudades, atraídos por el desarrollo urbano y en busca de alguna fuente de empleo. En el Distrito Federal y su zona conurbada, se encuentra los mayores índices de inmigración interna del país.⁸

Los pueblos indígenas que destacan por su movilidad interna e internacional son los pueblos originarios de Oaxaca, Puebla y Guerrero, que actualmente cuentan con una serie de corredores de migración, establecidos dentro de nuestra nación y en Estados Unidos; permitiéndoles continuar con un fenómeno de migración cada vez más especializado.

La reciente migración se ha caracterizado por incluir cada vez más la incorporación de indígenas y campesinos provenientes de zonas rurales, así tenemos poblanos en Nueva York y oaxaqueños en California.

La migración internacional ha tenido fuertes vínculos con la migración interna; al agotarse los mercados laborales de las grandes y medianas ciudades, es decir, al contraerse estos mercados laborales, los migrantes han buscado nuevos mercados como son las industrias fronterizas de maquiladoras y los corredores agroindustriales del noroeste del país.

⁸ Jorge Duran Douglas S. Massey, *Clandestinos migración México Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, Universidad de Zacatecas, 2003, México, pág. 83.

Principalmente estados como Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur, lo cual diversifica sus circuitos migratorios y poco a poco fortalecen y crean nuevos canales de migración internacional.

En el estado de Baja California Sur, la migración de pueblos indígenas está relacionada principalmente a la migración de personas que realizan labores de campo, como jornaleros agrícolas.

Es decir, aquella relacionada con los mercados de trabajo agrícola por lo que Baja California Sur es considerada como una zona de atracción.

“En el periodo 2000-2005 el 2.5% de la población indígena de cinco y más años cambió su lugar de residencia a otra entidad o país; a nivel nacional esta proporción fue de 3%. Las entidades con mayor inmigración en el periodo fueron Baja California Sur (36.1%), Sinaloa (22.1%), Nuevo León (21.7%), Tamaulipas (17.8%) y Baja California (15.8%) (CDI-PNUD 2009)”⁹

El fenómeno en el estado es de gran impacto debido a que cuenta con una baja densidad poblacional, se estima por parte de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el estado, que arriban a trabajar como jornaleros agrícolas alrededor de veinte mil trabajadores por temporada.¹⁰

El tipo de personas que migran a este mercado principalmente son familias, originarias del sureste del país que han sido “enganchadas” para el trabajo como peones o jornaleros agrícolas, la mayoría son familias jóvenes menores de 25 años.

La migración de los grupos indígenas son de diferentes tipos, según la clasificación que da SEDESOL tenemos la migración pendular, es decir, se trata de venir a los campos agrícolas una temporada, principalmente a la cosecha y corte de los productos, al terminar ésta las familias se regresan a sus comunidades de origen.

Otro tipo de migración es el golondrino, en éste la mayoría de los migrantes sólo vienen como parte de un circuito del mercado laboral de hortalizas, que se cumple de forma estacional.

⁹ Programa de naciones unidas para el desarrollo, Comisión para el desarrollo de los pueblos indígenas “Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas en México”, PNUD, CDI. México, octubre 2010, pág. 52.

¹⁰ Afirma la ex titular de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Josefina Vázquez Mota en el país hay un millón 200 mil jornaleros, en Sinaloa llegan alrededor de 200 mil jornaleros. Javier Valdez Cárdenas, “Anuncia Vázquez Mota boleta única para hijos de jornaleros”, La Jornada, México, 24 de abril de 2007.

Así tenemos que, los grupos indígenas que laboran como jornaleros agrícolas arriban a Baja California Sur (B.C.S.), después de haber trabajado en otro estado vecino por una temporada, al acabarse las faenas de trabajo que demandan mayor número de peones y bajar los salarios los grupos de indígenas continúan migrando y llegan aquí a B.C. S. en la temporada de corte y al terminar se van a otro estado de la región buscando otra temporada de corte, que es cuando las empresas agrícolas demandan más mano de obra y por lo tanto cuentan con mejores salarios, es cuando existen más y mejores tareas para trabajo de los jornaleros. Pero las familias permanecen migrando de campo en campo por todo el circuito del noroeste y pocas veces deciden regresar a sus comunidades.

Existen también los migrantes ya radicados en las zonas en que están establecidas las agroindustrias, ya sea dentro de la propiedad de la misma empresa, en el campamento agrícola, o en los ejidos y comunidades aledaños a las instalaciones de las empresas.

Las familias continúan manteniendo lazos de comunicación con sus comunidades de origen y van creando lazos de conexión hacia migraciones de mayor envergadura de carácter internacional, por lo que necesitan mayor experiencia pero sobre todo mayores recursos monetarios.

En Baja California Sur hay diferentes tipos de migrantes, quienes han migrado a la entidad desde principios de los años setenta principalmente al mercado agrícola de explotación del algodón, el cual contó con gran auge pero debido a la baja de precios de este producto; ocasionado por la introducción de fibras sintéticas; obligó a muchos productores a cerrar sus campos de explotación y a casi desaparecer el cultivo de las extensiones agrícolas de la entidad.

Las migraciones de poblaciones indígenas jornaleras han tenido mayor impacto en los años noventa, debido a que se han logrado establecer de manera permanente y en mayor número tierras de cultivo, propiedad de inversionistas nacionales y extranjeros, las cuales se destacan por aplicar en la producción tecnología muy desarrollada.

El establecimiento y explotación de los valles agrícolas en Baja California Sur, tenían más bien un carácter familiar y toda la mano de obra requerida era satisfecha por los propios propietarios y sus familias.

Para destacar la información anterior tenemos el siguiente dato:

“En 1940 la mayor parte de las labores eran realizadas por familias; 3593 personas se registraron como dedicadas a las labores del campo de las cuales 57% eran familiares y 17% eran jornaleros”.¹¹

En los años sesenta se continúa con la tradición de abrir espacios a los cultivos pero como parte de un reparto de tierras, o política de colonización, es decir, las familias explotaban sus propios terrenos agrícolas sin que los jornaleros representaran aún una gran contratación de mano de obra.

Es hasta los años noventa en que la migración de grupos de poblaciones indígenas originarios del sureste del país llegan en mayores proporciones a Baja California Sur en relación con las migraciones de décadas anteriores, ya que las producciones agrícolas se incrementan, han dejado de ser pequeñas unidades agrícolas de explotación familiar, para pasar a ser grandes extensiones altamente tecnificadas que dirigen su producción al mercado internacional.

1.3. Establecimiento de los valles agrícolas en Baja California Sur

La creación de los valles agrícolas de Baja California Sur se encuentra muy relacionada con el desarrollo de la producción en el campo, en especial con la explotación de productos como la caña de azúcar, algodón y hortalizas. Las políticas de colonización que se tenían desde inicio de los años cuarenta y hasta casi los sesenta, impulsó aún más el crecimiento de la producción agrícola.

Baja California Sur se caracterizó durante el siglo XIX y XX por ser un basto territorio que se encontraba deshabitado prácticamente en su totalidad, desarrollando algunos centros poblacionales relacionados con industrias como la minería, en el norte del estado con la industria de extracción del cobre, la cual estaba concesionada desde la época porfirista a la compañía francesa del boleó y que se da por terminada en los años treinta.

Otras actividades han sido la extracción de sal, yeso y el desarrollo de la industria pesquera, lo que ha atraído a poblaciones a migrar a estos centros de trabajo ubicados en casi la mitad del semidesierto.

¹¹ Denis Trejo Barajas, Coord. Gral. *Historia General de Baja California Sur*, Vol. I La economía regional, Ed. UABCS, Plaza y Valdez. México, 1993, pág. 501.

Sin embargo, fue en los años de 1930 cuando se inician las labores de establecimiento de desarrollos agrícolas, en especial de azúcar y algunas hortalizas como el tomate. El azúcar principalmente para la elaboración de piloncillo se desarrolló en el sur del estado.

Desde entonces la agricultura tenía como principales mercados el consumo regional y la exportación hacia Estados Unidos, destacando productos como el tomate, en 1934 la unión tomatara de Todo Santos reportaba que “hasta la fecha había exportado 46,087 cajas de tomate a San Francisco California, Seattle, Portland y San Diego, el precio promedio por caja era de 2.84 dls”.¹²

En los años de 1940 se dan los primeros e incipientes intentos de colonización del Valle de Santo Domingo; dentro del marco de impulso al establecimiento y desarrollo de centros poblacionales; que se encuentra ubicado en el ahora municipio de Comondú, ubicado al norte del municipio de La Paz, era un grupo de sinarquistas encabezado por Carlos Abascal (padre) quien funda en 1941 la Colonia María Auxiliadora con alrededor de 85 familias, las cuales al no poder enfrentar las condiciones climáticas tan difíciles de la zona fueron abandonando la colonia hasta que en 1944 se encuentra casi desaparecida.

Pero a pesar de las difíciles situaciones, durante los años de 1946 a 1956, el General Agustín Olachea Aviles; al frente del gobierno territorial, crea e impulsa el programa de colonización para el desarrollo y establecimiento de centros poblacionales en el entonces territorio de Baja California Sur.

El programa se orientó principalmente a tratar de establecer centros poblacionales dedicados al cultivo de productos agrícolas de exportación, de ahí que el trigo y el algodón empezaron a sustituir a la caña de azúcar, desarrollando dos regiones importantes como fueron el valle de los planes, en el ahora municipio de La Paz y el valle de Santo Domingo, en el actual municipio de Comondú.

La producción de las nuevas colonias agrícolas era dirigida al mercado de Estados Unidos y para esto tenemos que en el año de 1949 se tenía una empresa llamada Planta empaadora de tomate y pepino de exportación los planes, S.A. en el municipio de La Paz.

En la época de consolidación de este período el Valle de Santo Domingo llegó a dar empleo a cerca de 10 mil personas, sin tener el dato exacto de cuántas personas podrían ser originarios de poblaciones indígenas.

¹² Denisse Trejo Barajas, *op.cit.*, pág. 496.

Así en el proceso de colonización, se formaron colonias tan diversa como La nueva California con familias originarias de la Ciudad de México; la colonia Jalisco con familias procedentes de esa entidad. Durante los años que van desde 1952 a 1956 se formaron colonias como, Michoacán, Coahuila, los Yaquis, la Laguna, con familias procedentes de esas entidades.

No obstante, la temporada de auge de colonización y explotación agrícola tendió a contraerse a finales de los años cincuenta, sobre todo por la fuerte sobre explotación que se hace de los mantos acuíferos y por el mal uso que se hace de los créditos otorgados.

Pero para el año de 1966, ya bajo el mando del gobernador del territorio Lic. Hugo Cervantes del Río, se continuó con el programa de colonización, pero más al norte de la entidad, a media península, en el desierto del Vizcaíno, en donde en poco tiempo se logró establecer un ejido que fue modelo a nivel nacional llamado Díaz Ordaz, bajo el régimen comunitario de organización se cultivaban algodón, higueras, vid, albahaca, dátil y tomate.

El valle del Vizcaíno, continúa siendo unos de los principales centros de producción agrícola del estado y según cifras en 1990 contaba ya con 7 mil hectáreas de cultivo, casi el doble de cuando inició, sin embargo, no es el valle más importante en cuanto a producción agrícola dentro del estado hoy en día.

En el año 2010, según cifras y estadísticas del cuaderno de datos básicos de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico del gobierno del estado, el municipio de Comondú, en el cual se encuentra ubicado el valle de Santo Domingo pionero en la colonización agrícola de Baja California Sur, reporta un total de 28,338.75 hectáreas sembradas, ubicándolo en el primer lugar estatal; en segundo lugar el municipio de La Paz con 3,747.95 hectáreas; en tercer lugar el municipio de Mulegé, en donde se encuentra ubicado el valle de Vizcaíno con un total 2,810.49 hectáreas sembradas.¹³

¹³ Centro Estatal de Información, Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, *Cuaderno de datos básicos*. Gobierno de Baja California Sur, La Paz B.C.S. 2010, pág. 128.

2. Desarrollo de los pueblos indígenas migrantes, derechos y políticas públicas

El objetivo del presente capítulo es de poder ubicar el contexto jurídico internacional, nacional y estatal, bajo el cual se encuentran los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Dentro del marco jurídico internacional se han realizado una serie de instrumentos que buscan disminuir las desigualdades de desarrollo humano y social que padecen las poblaciones indígenas por lo que se analizan y enumeran las legislaciones e instrumentos jurídicos más importantes para revisar qué es lo que proponen y como pueden beneficiar a las poblaciones indígenas migrantes en el caso específico de Baja California Sur.

En un país como México en el que la población indígena se estima que representa el 9.5 % de la población total, se espera que la legislación nacional y estatal contemplen la observancia de los instrumentos jurídicos, así como los instrumentos de políticas públicas que llevan a cabo la aplicación de las mismas, por eso en este apartado tratamos de dar una revisión a las circunstancias que enfrentan los instrumentos jurídicos para transformarse realmente en herramientas que beneficien a las poblaciones indígenas en el cumplimiento de su derechos humanos. De igual forma se busca ubicar la función del estado para propiciar las condiciones mínimas de desarrollo para las poblaciones indígenas.

Se realiza además una revisión de las instituciones que cuentan con alguna presencia de trabajo en las unidades o campos agrícolas así como en colonias de poblaciones indígenas migrantes en Baja California Sur.

En la revisión de funciones y actividades se mencionan las acciones de mayor importancia o impacto entre los beneficiados, sin hacer aún una valoración sobre el impacto de las mismas en la mejora de las condiciones de sociales, económicas y culturales.

2.1. Instrumentos internacionales, nacionales y estatales de derechos humanos de los pueblos indígenas

Los derechos humanos de los pueblos indígenas son ahora preocupación de la comunidad internacional, es decir, la globalización ha permitido que la problemática que enfrentan los pueblos indígenas en diferentes partes del mundo, haya dejado de ser preocupación de un país con soluciones puramente domésticas o locales, en las cuales no podía intervenir la comunidad internacional.

Históricamente las poblaciones indígenas en México y América Latina, en particular, han sufrido una serie de maltratos, como padecer una conquista y dominación que los mantuvo por más de 400 años bajo tutela del conquistador, que los han llevado a tener condiciones históricas de desigualdad, es un grupo poblacional con mayor rezago y marginación, además de sufrir discriminación y exclusión; en comparación con el resto de la población no indígena o mestiza.

Para seguir con nuestro trabajo a continuación se procede a aclarar cuales son las poblaciones indígenas basados en los diferentes instrumentos jurídicos que establecen su definición.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), convenio 169

Artículo 1

El presente convenio se aplica:

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitan en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Título I

Capítulo I DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

Artículo 2º. LA NACION MEXICANA ES UNICA E INDIVISIBLE

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Por lo anterior, podemos definir que los grupos de indígenas migrantes que arriban a Baja California Sur, pertenecen a estas poblaciones, ya que a pesar de no estar en su comunidad de origen, son poblaciones que aún guardan la conciencia de su identidad indígena.

El sistema de Naciones Unidas lleva más de cinco décadas tratando de crear instrumentos jurídicos internacionales que permitan la protección efectiva de los derechos humanos.

Debemos mencionar los instrumentos jurídicos vinculantes, es decir los que son de observación obligatoria para las naciones que los ratifican y los instrumentos de carácter no vinculante, que son más de peso moral internacional pero no de cumplimiento obligatorio.

Tenemos como instrumentos vinculantes, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Convenio Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Convenio contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Convenio sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Convenio sobre los Derechos del Niño. Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Instrumentos no vinculantes; Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Declaración sobre los Derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas.

En especial con lo relacionado a las poblaciones indígenas, desde los años setentas se dio inicio a una serie de acercamientos a través de reportes y estudios sobre discriminación, más que sobre una protección a las minorías; durante los años noventa se proclamó por parte de Naciones Unidas, la década de las poblaciones indígenas que se proponía ante todo reconocer las condiciones sociales, económicas y de derechos humanos tan deplorables que padecen los pueblos indígenas en el mundo.

Como parte del resultado de estos trabajos se logró establecer el Día Internacional de las poblaciones indígenas (9 de marzo); así como iniciar los trabajos para la Declaración de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas la cual fue aprobada en septiembre del año 2007. Dicha declaración es muy importante, ya que aunque su carácter es no vinculatorio, tiene un gran peso político y moral sobre todas las naciones.

La Declaración, tiene como principios fundamentales los de igualdad y no discriminación. Un punto muy importante es que reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, este punto había sido motivo de amplias y continuas discusiones.

En relación con la Declaración, es muy importante destacar la cuestión referente a los pueblos indígenas que se desempeñan como peones asalariados del campo, es decir, como jornaleros agrícolas.

Con la intención de proteger sus derechos, en especial de los menores trabajadores se destaca lo siguiente:

Declaración de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas.

Artículo 17

1. Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable.

2. Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, tomarán medidas específicas para proteger a los niños indígenas contra la explotación económica y contra todo trabajo que pueda resultar peligroso o interferir en la educación del niño, o que sea perjudicial para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad y la importancia de la educación para su realización.

3. Las personas indígenas tienen derecho a no ser sometidas a condiciones discriminatorias de trabajo, entre otras cosas, empleo o salario.

El artículo establece de forma clara la necesidad de hacer cumplir los derechos laborales, así como la no discriminación laboral. De igual forma permitirá que las personas pertenecientes a los pueblos indígenas y que se dedican a trabajar como jornaleros agrícolas puedan solicitar la aplicación justa de sus derechos laborales que tan frecuentemente son violados.

Las condiciones de trabajo en los campos agrícolas no cumplen con las medidas preventivas y de seguridad social, representan riesgos a la salud como son el manejo de pesticidas que causan intoxicaciones; en algunos campos agrícolas se observa el trabajo infantil, los niños y niñas trabajadores, se exponen a problemas de salud como intoxicaciones, insolaciones, picaduras de animales, accidentes de trabajo, o en muchos casos las labores propias del campo, como son cargar cosas pesadas impiden un desarrollo físico saludable de los niños.

Las condiciones antes mencionadas sobre el trabajo infantil, nos llevan al incumplimiento de otro instrumento internacional de derechos humanos como es la Convención sobre los Derechos del Niño.

En la Convención se definen los Derechos Humanos básicos que gozan los niños y las niñas, se destaca para nuestro análisis el relacionado al desarrollo pleno; a la protección contra influencias peligrosas, los maltratos y la explotación.

Lo anterior, se marca en el artículo siguiente que a letra dice:

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Las mujeres que trabajan en los campos agrícolas, de igual forma están expuestas a químicos tóxicos que pueden dañar su salud o en muchos casos al trabajar en estado de ingravidez pueden llegar a afectar al producto.

Aquí de igual forma se incumple con otro instrumento internacional de derechos humanos como es el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que a la letra dice en el siguiente artículo:

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

f) El derecho a la protección a la salud y a la seguridad social en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de la reproducción.

Existen dentro de los campos agrícolas condiciones de trabajo que permiten prácticas de discriminación laboral; en labores que se consideran de mayor especialización de mano de obra, como es en las actividades del empaque de los productos hortícolas, en las cuales nada más trabajan personas no indígenas, es decir personas mestizas pues las personas de origen indígena, no laboran en dicha actividades al considerarlas poco capaces para efectuarla. Las personas indígenas laboran únicamente en las actividades relacionadas a las agrícolas, como es la cosecha y corte de los productos hortícolas, actividades que requieren y demandan mano de obra no especializada.

Dicha situación de discriminación laboral no debería de presentarse, ya que los trabajadores agrícolas tienen por derecho recibir una capacitación o adiestramiento que les permitiera desarrollar cualquier actividad que desearan realizar dentro de las actividades agrícolas a las que se dedican, según lo establecido en el Artículo 123 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Continuando con la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; está compuesta por 46 artículos que reconocen la importancia y aporte de los pueblos a las naciones que habitan.

Destacándose artículos que por su importancia para el presente trabajo a continuación se mencionan.

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez sus derechos a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

En Baja California Sur, las poblaciones indígenas no tienen participación alguna en la vida política del estado, en la parte cultural realizan esporádicamente alguna participación pública dentro de las festividades del día de muertos, lo indígena en el estado es visto de forma lejana y coyuntural, debido principalmente a que las poblaciones indígenas habitan en lugares muy apartados lo cual no les permite interactuar con el resto de la población. Las poblaciones indígenas no llegan a integrarse de forma plena con el resto de la población cercana a los campos o colonias agrícolas.

Además la migración constante no permite que los grupos lleguen a asentarse en un área de forma permanente, por lo tanto no llegan a desarrollar intereses políticos o de participación ciudadana. Se encuentran muy lejanos de sus comunidades de origen y en definitiva alejados de los acontecimientos políticos y de participación ciudadana que modifican día a día su comunidad.

En lo relacionado a la educación podemos comentar lo relacionado al siguiente artículo que a la letra dice:

Artículo 14

1. Todos los pueblos indígenas tienen el derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje.

2. Las personas indígenas, en particular los niños indígenas, tienen derecho a todos los niveles y formas de educación del Estado sin discriminación.

3. Los estados adoptarán medidas eficaces, junto con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma.

En los campos agrícolas o las colonias en donde habitan las poblaciones indígenas en Baja California Sur, se cuenta con servicios educativos a cargo de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, el sistema educativo no contempla la educación bilingüe.

Aunque este es un derecho, no existe la posibilidad de darle cabal cumplimiento por parte del estado ya que carece de personal calificado; además dentro de un mismo salón de clases existe una diversidad étnica lo que llevaría a tener forzosamente más de 2 maestros bilingües para atender a cada grupo diferente. Cómo se podrá ver se requiere de una estrategia amplia que implica más voluntad y recursos.

Continuando con la revisión tenemos el siguiente artículo:

Artículo 21

Entre lo más importante a destacar de este artículo se menciona que:

1. Los pueblos indígenas tienen derecho, sin discriminación alguna, al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales, entre otras esferas, en la educación, el empleo, la capacitación y el perfeccionamiento profesionales, la vivienda, el saneamiento, la salud y la seguridad social.

En Baja California Sur, en los campos agrícolas o las colonias las poblaciones indígenas no cuentan con la posibilidad de alcanzar verdaderamente un mejoramiento económico o social, debido a las innumerables carencias en infraestructura con que cuentan estos núcleos de población rural.

Por último es muy importante destacar que toda la Declaración hace una amplia referencia a la protección de los Pueblos indígenas, en especial a lo relacionado con su cultura, medio ambiente, desarrollo, tierras, educación y salud.

Otro importante instrumento del sistema internacional de derechos humanos y en especial de derechos de los pueblos indígenas es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual parte inicialmente del reconocimiento y definición de los Pueblos Indígenas, como anteriormente se ha mencionado en el presente capítulo.

El Convenio 169 de la OIT se basa en el sistema jurídico internacional de derechos humanos retomando los principios de igualdad y no discriminación, declara que; “los pueblos indígenas deben de gozar de los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna”.¹⁴

¹⁴ Patricia Morales, Pueblos indígenas Derechos Humanos e interdependencia, Ed. Siglo XXI, México D.F. 2001, pág. 233.

De igual forma reconoce y protege los valores y prácticas sociales, culturales y religiosas de los pueblos indígenas, pide a los gobiernos además consultar a los pueblos ante medidas administrativas que los pudieran afectar. Todas estas primeras disposiciones se encuentran en la primer parte de política general.

El Convenio 169 de la OIT, hace mención específica a temas sobre la tierra, contratación y condiciones de empleo, formación profesional, artesanía e industrias rurales, seguridad social y salud, educación y medios de comunicación, contacto y cooperación a través de las fronteras.

Es importante destacar lo relacionado con los apartados de contratación y condiciones de empleo, seguridad social y salud, ya que el convenio solicita a los gobiernos adoptar en el marco de su legislación medidas que permitan la protección eficaz de los derechos laborales, sin embargo, como podemos ver cotidianamente en los campos agrícolas la legislación laboral nacional no se cumple en sus preceptos básicos.

Además especifica el acceso al empleo, incluidos los puestos calificados, los indígenas que se desempeñan como jornaleros agrícolas realizan labores no calificadas y pocos tienen acceso a tareas que requieran mano de obra calificadas y de mayor remuneración en esa división del trabajo.

Así también establece la asistencia médica y social, seguridad e higiene, así como todas las prestaciones de seguridad social; estos son cumplidos en parte en los campos agrícolas pues, existen los servicios médicos básicos y en lo tocante a seguridad social en muchos accidentes de trabajo no se cumplen todas las normatividades de incapacidad.

Instrumentos nacionales

Como ya se ha mencionado, se reconoce en el artículo segundo de la Constitución Mexicana la pluriculturalidad de la nación mexicana. Se ha dado paso a reformas en algunas constituciones estatales tratando de seguir con el mismo sentido que del artículo segundo, sin embargo en cuanto a lo relacionado con el estado de Baja California Sur debido a que es considerado como una entidad que no cuenta con población indígena no llevó a cabo ninguna reforma, pero es claro que el artículo segundo es de observancia obligatoria.

Aun con las reformas a la constitución se continuaron recibiendo muchas demandas a favor del cumplimiento y defensa de los derechos humanos de los pueblos indígenas pues no se consideraba que dicha reforma había sido suficiente para proteger los derechos, sobre todo en lo referente a problemáticas agrarias.

Las críticas que se hacían a las reformas se pusieron en evidencia el primero de enero de 1994, ante el levantamiento armado de los indígenas zapatistas en el estado de Chiapas, dicho movimiento conmocionó al país al dejar ver la verdadera situación social, económica, política y jurídica de los pueblos indígenas en ese estado, rápidamente el movimiento adquirió una simpatía internacional que movilizó en torno a esta causa indígena a una serie de organizaciones civiles interesadas en participar.

Son innegables las aportaciones que sin lugar a dudas creó el levantamiento zapatista, sin embargo habrá que comentar también que a nivel internacional la temática ya había sido abordada; como comentamos anteriormente, desde los primeros acercamientos al sistema de Naciones Unidas por parte de organizaciones civiles, así como el reconocimiento internacional que recibió la indígena maya guatemalteca Rigoberta Menchú con el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz en el año de 1992.

Y en ese mismo año en el día internacional de los derechos humanos se declara el año de 1993 como el año internacional de las “Poblaciones Indígenas del Mundo”, organizado en colaboración con el centro de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo.¹⁵

Cómo podemos ver la temática de los derechos humanos de los pueblos Indígenas ya había comenzado a tomar relevancia a nivel internacional pero, como es sabido, retomó mayor fuerza en nuestro país a raíz del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN).

Durante el proceso para el restablecimiento de la paz, se creó la Ley de Concordia y Pacificación para el diálogo, posteriormente se lograron los acuerdos de San Andrés que buscaban garantizar nuevas condiciones para los indígenas dentro del Estado mexicano, los acuerdos culminaron en la reforma constitucional del año 2001, en el nuevo artículo segundo constitucional, este proceso debería continuar con la expedición de normas federales y locales que reglamentan la reforma constitucional.

La reforma constitucional del año 2001 modificó los artículos 1º, 2º, 4º, 18 y 115. El artículo 2º se refiere a los derechos de pueblos y comunidades indígenas, así como a las obligaciones de la Federación, los estados y los municipios para con ellos.

¹⁵ Boutros Boutros – Ghali, *El año internacional de las Naciones Indígenas en el Mundo. Pueblos indígenas derechos humanos e interdependencia global*, Ed. Siglo XXI. México, 2001, pág.30.

Además, reconoce la composición pluricultural de la nación mexicana, se contempla la definición legal de pueblo y comunidad indígena, la libre determinación y autonomía y se señalan los derechos indígenas que pueden ejercerse en el marco de la Constitución y las leyes con respeto al pacto federal y la soberanía de los estados.

De igual forma reconoce los derechos colectivos de los pueblos y comunidades; en el artículo segundo en su apartado B se establece que; “la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos”.¹⁶

En el mismo apartado hay preceptos de gran relevancia para las poblaciones indígenas en cuanto a su desempeño laboral como jornaleros agrícolas entre los que destacan lo siguiente:

“VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas, mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas”.¹⁷

Se pudiera afirmar que los derechos en la entidad no han sido llevados a cabo en la práctica, pues a pesar de ser una ley de observancia obligatoria por ser Ley suprema, en la práctica no se llevan a cabo esas políticas sociales; además es importante destacar que el gobierno de la entidad aún no ha realizado cambio alguno para la aplicación o adecuación de esta nueva reforma a la Constitución estatal.¹⁸

La base o la fundamentación legal de la vigencia del derecho la encontramos en la Constitución mexicana, artículo segundo, en el ámbito nacional; y en el nivel internacional en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así también en la Declaración de los Derechos de los Pueblos indígenas de la Organización de Naciones Unidas.

¹⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título Primero, Capítulo I de las garantías individuales, Art. 2º. México 2001.

¹⁷ *Ídem*.

¹⁸ Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, “La vigencia de los derechos indígenas en México”, pág.181. 2007. En internet: www.cdi.gob.mx, consultada el 24 de noviembre de 2009.

Existe un gran esfuerzo que ha logrado al reconocimiento de las poblaciones y comunidades indígenas a nivel internacional y nacional, gracias a que algunas poblaciones a través de organizaciones civiles, se han mantenido de forma permanente y constante en la reclamación de sus derechos.

La globalización no sólo ha sido en productos y mercados, sino también es una globalización de las exigencias, resistencia y unificación de luchas comunes como la de los derechos humanos de todas las poblaciones indígenas.

México no ha sido la excepción, sus comunidades y poblaciones indígenas a pesar de sufrir altos índices de marginación han logrado mantenerse al frente del reclamo histórico de la reivindicación de sus derechos, lo han logrado mediante organizaciones tan importantes como la Convención Nacional de los Pueblos Indígenas, o mediante el uso de la fuerza y las armas como lo fue el movimiento zapatista.

Aún queda pendiente que los derechos se apliquen en realidades cotidianas como las que se presentan en las unidades de trabajo de los campos agrícolas, o en las comunidades de nueva creación en entidades tan distantes como las de Baja California Sur.

2.2. Funciones y actividades de las instituciones públicas que procuran el desarrollo y ejercicio de los derechos humanos de los pueblos indígenas migrantes en Baja California Sur

Los jornaleros agrícolas son aquellos trabajadores permanentes o eventuales que realizan actividades de trabajo en el campo para pequeños y medianos productores o grandes empresas agrícolas, son campesinos desposeídos de tierra, o con tierras improductivas, que no cuentan con medios económicos para subsistir por lo que venden su fuerza de trabajo. Convirtiéndose en peones asalariados. Son personas dedicadas a las labores agrícolas y se desplazan desde su lugar de origen hasta el centro agrícola de producción y pueden ser originarios de comunidades indígenas o no.¹⁹

Los jornaleros agrícolas son personas que se ven forzadas a migrar debido a las precarias condiciones de vida que tienen en sus lugares de origen.

¹⁹ Se trata de hacer una definición amplia del grupo para entender su propia diversificación. Secretaria de Desarrollo Social, *Jornaleros Agrícolas*, Ed. SEDESOC, México D.F. 2001, pág.53.

La migración que inician en sus comunidades de origen en el sureste del país en entidades como Oaxaca, Guerrero y Veracruz entre los más destacados; se realiza hacia el noreste del país en donde se ha desarrollado una agroindustria orientada a la exportación. Dependiendo de los lazos familiares, económicos y comunitarios no parece que los migrantes logren detenerse en esta región del país, ya que muchos de ellos realizan migraciones más lejanas, es decir, migraciones internacionales que tienen por finalidad llegar a Estados Unidos de América.

Algunas causas por las cuales las poblaciones indígenas se ha visto presionadas a migrar se pueden encontrar en algunas reformas constitucionales, como fue la reforma al artículo 27 el cual sin lugar a dudas ha logrado la mercantilización de la tierra, provocando la privatización de la infraestructura productiva, la disminución de programas de apoyo para el desarrollo del campo o desarrollo rural y el desmantelamiento del estado de bienestar social.

En Baja California Sur, los indígenas migrantes se encuentran habitando en comunidades o en campos agrícolas dentro de las unidades de producción, muy lejanos a las ciudades, no sólo físicamente sino lejanos del imaginario colectivo de la población urbana de los pequeños, medianos y grandes centros de asentamiento humano.

Las poblaciones de jornaleros agrícolas son invisibles para el resto los habitantes del estado, sólo se ubican en el imaginario sudcaliforniano cuando en los medios de comunicación locales se presentan quejas o demandas contra alguna situación que violente los derechos humanos.

La atención institucional dirigida a los jornaleros agrícolas es casual, es decir, las autoridades del gobierno estatal o municipal atienden en lo inmediato la problemática presentada tratando de resolverla en el momento, lo que da como resultado la necesidad de modificar las situaciones precarias.

Si bien las comunidades son atendidas por sus características de grupos vulnerables, a través de instancias como el Sistema Integral de la Familia (DIF) con apoyos alimenticios, el gobierno estatal no tiene o realiza ninguna otra intervención por medio de programas de atención social hacia esta población. El gobierno estatal realiza un pequeño intento a través de la cuestión cultural, se trata de hacer actividades por medio del programa de culturas populares e indígenas, con el apoyo a proyectos de elaboración de artesanías, entre otros. Las oficinas y su personal no cuentan con presencia alguna entre la población indígena migrante de las comunidades o campos agrícolas.

En la entidad se carece de la presencia y trabajo de instancias federales como la Comisión para el Desarrollo de Poblaciones Indígenas (CDI), sin embargo, a través de algunos programas de infraestructura se ha logrado introducir servicios básicos de electrificación y pavimentación a algunas comunidades o campos agrícolas, que han sido importantes para acercar a la población indígena migrante a los centros poblacionales o comunidades urbanas.

Otro programa que ha desarrollado la institución ha sido a través de asociaciones civiles que se dedican a la difusión de los derechos humanos y que trabajan directamente entre la población, son pequeñas acciones que apoyan, sin embargo quedan aisladas ante el número creciente de necesidades de la población.

Los jornaleros agrícolas se ven incapacitados para tratar de organizarse y exigir con mayor eficacia la protección de las leyes laborales y de desarrollo.

Principalmente, debido a su constante movilidad y a la flexibilización laboral que los obliga a participar en una sola etapa durante un tiempo delimitado dentro del proceso de producción como es la cosecha, la cual aún no se encuentra tecnificada ni mecanizada y exige mucha mano de obra, por ello se le debe dedicar un número de jornales de fuerza de trabajo insustituibles por máquinas.

Por ser los campos agrícolas propiedad privada, las acciones gubernamentales a favor de los jornaleros dependen de la concertación social que se realice previamente con el administrador de la empresa, para que un instructor del Consejo Nacional de Fomento a la Educación (CONAFE), un promotor de salud, o cualquier otro funcionario que decida ingresar a trabajar a un campo agrícola para hacer llegar los programas deberá contar primero con el visto bueno de las autoridades administrativas de la empresa.

La Comisión estatal de Derechos Humanos se ha dedicado a realizar visitas concertadas con la empresa para llevar a cabo la verificación de las condiciones de vida de los trabajadores en los campos y sus familias, no obstante, debemos recordar que la Comisión no puede sancionar o hacer observaciones a particulares, únicamente puede realizar recomendaciones a funcionarios e instancias públicas, dichas recomendaciones son más del tipo moral, cualquier situación que observe un funcionario de la Comisión no será tomada en cuenta por los administradores o propietarios de las empresas. Además al concertar las visitas, los administradores se aseguran de que todo esté correctamente en el campamento para que las autoridades no observen ningún problema.

Por lo regular, las Instituciones que trabajan y que cuentan con presencia regular en los campos agrícolas son las del orden del Gobierno Federal, quienes realizan su trabajo diario por medio de promotores o instructores entre los que destaca:

1) Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del programa de Jornaleros Agrícolas, que brinda una atención a los jornaleros con distintos tipo de apoyo.

Como son los apoyos para estímulos y permanencia escolar, el cual consiste en estímulos económicos y vales de despensa; apoyos de atención integral a niños pequeños de hasta 5 años que consiste en desayunos, despensas y uniformes; y apoyos complementarios a la infraestructura, que consiste en recursos para la construcción y rehabilitación, en las unidades de trabajo que beneficien a la población jornalera, en los rubros de salud y educación.

En lo relacionado a la inversión la SEDESOL convoca a la participación de diversos actores como los estatales, municipales o de terceros, es decir, que los mismos patrones de la empresa podrán invertir en la creación de esta infraestructura dentro de sus propios albergues o campos agrícolas.

Otra forma de apoyo, es a través de una red de promoción social, que busca el involucramiento individual y colectivo de la población en acciones de participación social como pueden ser fomento a la salud y protección de derechos humanos.²⁰

2) .- Secretaría de Educación Pública, cuenta con el programa de Niños Migrantes y el Consejo Nacional de Fomento Educativo, los cuales a través de sus instructores y maestros se han encargado de brindar a los niños y niñas una posibilidad de educación en los niveles de pre escolar y primaria. Son servicios de educación básica no bilingüe. Es importante destacar que entre las actividades no relacionadas con las clases, los promotores realizan acciones de concientización en temas como la salud y la prevención de violencia intrafamiliar, entre otros, lo que convierte al promotor educativo en un promotor social.

3).- La Secretaría del Trabajo ha tratado de atender sin mucho éxito algunos casos de problemáticas de condiciones de contratación y empleo, como han sido los casos de despidos sin pago de prestaciones como antigüedad, o falta de pago de transporte para regresar a sus comunidades y el incumplimiento de condiciones de trabajo prometidas, entre otras.

²⁰ Página de la Secretaria de Desarrollo Social, en internet: www.sedesol.gob.mx. consultada el 10 de diciembre de 2009.

Es un proceso muy complicado y que lleva mucho tiempo resolver y exige muchos recursos económicos, por lo que los indígenas migrantes en muchas ocasiones optan por no llevar a cabo el procedimiento para reclamar sus derechos laborales, por lo que se retiran del campo agrícola y migran hacia otra comunidad que pueda ofrecerle nuevamente trabajo.

En la actualidad la secretaría, se destaca por desarrollar un programa que brinda atención sobre información y capacitación a los trabajadores jornaleros agrícolas, y así poder acceder a trabajos dignos, es un programa interesante pero de no fácil acceso para las poblaciones indígenas.

A pesar de que las instituciones antes mencionadas realizan diferentes acciones básicas de atención, las situaciones de pobreza y marginación no disminuyen. Las situaciones de precariedad no son resueltas.

3. Los Derechos Humanos de los trabajadores indígenas migrantes, estudio de caso Baja California Sur

En el presente capítulo se tiene por objetivo el realizar un estudio de caso de la situación que guardan los derechos humanos de las poblaciones indígenas migrantes que arriban a trabajar como jornaleros agrícolas a Baja California Sur.

Se pretende revisar la efectividad de las políticas públicas del ámbito federal dirigidas a las poblaciones indígenas migrantes en cuanto a desarrollo humano, social y comunitario; así mismo, se revisan si es que existen políticas públicas del orden del gobierno estatal y municipal dirigidas a las poblaciones indígenas migrantes.

Se realiza un estudio de caso sobre las condiciones sociales, económicas, laborales y culturales en los campos agrícolas en Baja California Sur; en el entidad existen 29 campos agrícolas de propiedad privada, los cuales comparten muchas características similares, en cuanto a las condiciones de vivienda, urbanización, servicios públicos, servicios educativos y de salud.

Al describir las condiciones de vida particulares, en los campos agrícolas o colonias con población indígena migrante podremos constatar si el desarrollo de la agroindustria ha impactado de alguna manera en beneficio del desarrollo social de las poblaciones indígenas migrantes en el estado de Baja California Sur, de igual manera podremos evaluar los impactos que han sufrido los derechos humanos.

Por último, se realiza una revisión general de las condiciones de la producción agrícola en el estado, cómo se ha ido conformando históricamente el sector agrícola y cuáles podrán ser algunas de las expectativas del mismo.

Se hace una revisión del sector agrícola debido a que el crecimiento de la agroindustria, es decir, el crecimiento de la producción de hortalizas, impacta directamente en el crecimiento o expansión de más centros de desarrollo poblacional para jornaleros agrícolas en la entidad, al necesitar de mayores volúmenes de mano de obra para explotar los cultivos.

3.1. Políticas públicas y de atención al desarrollo social a los trabajadores jornaleros indígenas migrantes en Baja California Sur

Como hemos visto el artículo segundo constitucional es la base fundamental de la vigencia del derecho y la forma de instrumentarlo ha sido a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), por medio de 6 líneas generales para el desarrollo que se identifican con el artículo segundo y son:

- Desarrollo Económico
- Desarrollo Social y Humano
- Infraestructura Comunitaria
- Red de Comunicaciones
- Desarrollo Cultural
- Vigencia de Derechos

Continuando con el artículo segundo constitucional, el mandato del apartado B establece que son las instituciones que atienden con un enfoque pluricultural a los indígenas en la materia de su competencia. El nuevo enfoque requiere que las instituciones, en sus tres niveles reconozcan la diferencia cultural y tenerlos en cuenta en el diseño institucional y de políticas públicas en materia indígena.

Para impulsar la integralidad y transversalidad, la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), tiene un planteamiento de trabajo nuevo y diferente al que se desarrollaba en su institución antecesora, que era el Instituto Nacional Indigenista, el cual realizaba acciones desde la perspectiva de un indigenismo oficial, que buscaba la asimilación de los pueblos a la cultura nacional, sin reconocer sus diferencias socioeconómicas y culturales, es decir que el enfoque ha cambiado de la postura actual se espera impulsar al etnodesarrollo no sin sortear muchas dificultades ²¹

La comisión, no cuenta con ninguna delegación o representación en el estado de Baja California Sur (B.C.S.) lo anterior debido a que en la entidad se considera que no existen pueblos indígenas originarios, no obstante, en diferentes etapas que dieron inicio en los años setenta han migrado diferentes grupos étnicos como son los mixtecos y zapotecos, náhuatl, mixes, triques, entre los más destacados; a los diversos campos agrícolas para ofrecer su mano de obra, en especial en plantaciones como el algodón y las hortalizas.

²¹ Rodolfo Stavenhagen, *Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas*, CNDH, México 2000, pág. 115.

Tratando de reconocer efectivamente la pluriculturalidad, el poder ejecutivo federal ha desarrollado instancias especializadas en materia indígena, algunas de ellas son:

- Unidad Especializada para la Atención de Asuntos Indígenas, dependiente de la Procuraduría General de la República.
- Coordinación General de Educación Intercultural Bilingüe, dependiente de la Secretaría de Educación Pública.
- Consejo Nacional de Prevención contra la Discriminación, órgano sectorizado de la Secretaría de Gobernación.

Cabe mencionar que en BCS no se cuenta con presencia de ninguna de ellas; en el caso de discriminación se ha iniciado con el nombramiento del Consejo Estatal por parte del Congreso Local. Otras instancias que desarrollan programas, sin tomar en cuenta sus características como poblaciones, comunidades o personas indígenas, son las siguientes:

En la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), existe el Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas, el cual se define de la siguiente manera en su página de internet de la misma secretaría:

“El Programa de atención a los jornaleros agrícolas busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores eventuales del campo que conforman la población jornalera agrícola, a partir de una atención integral oportuna”.²²

En esa misma página el programa declara tener como objetivo:

“Contribuir a la protección social de los hombres y mujeres jornaleros agrícolas de 16 años y sus familias, mediante acciones de ampliación de sus capacidades, otorgando apoyos en alimentación, salud, infraestructura, educación e información y acceso a los servicios básicos”.²³

Podemos observar en la información obtenida que la misma institución no tiene una definición precisa de quiénes son las personas que son jornaleros agrícolas, mucho menos hace una diferenciación o mención a que dentro de estos grupos encontramos a miembros de poblaciones y comunidades indígenas, en esta entidad federativa se cuenta con la participación del programa, pero sin una extensa presencia en los diferentes campos y comunidades agrícolas, ni en comunidades indígenas asentadas.

²² Página de internet. www.sedesol.gob.mx. Presentación del programa de jornaleros agrícola, consultada el 7 de diciembre de 2009.

²³ *ibídem*

Aunque la Ley General de Desarrollo Social, hace una mención en materia de pueblos indígenas en particular, garantiza que la política de desarrollo social respetará la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades.

La disposición anterior de la ley no se lleva a la práctica, ya que no se realizan actividades de consulta a en la entidad en los campos agrícolas o en las colonias.

La Secretaría de Trabajo de Baja California Sur, se ha interesado en que los trabajadores del campo puedan acceder a las prestaciones sociales, que por las características propias de los jornaleros, es decir, por su carácter de trabajadores eventuales se ha dificultado, pero se han realizado reformas o modificaciones a la Ley del Seguro Social, que tratan de otorgar mayor certeza y seguridad jurídica a los patrones y a los trabajadores eventuales del campo. Sin embargo, a pesar de otorgar mayores facilidades, el acceso a la seguridad social no sólo se dificulta por la falta de interés de los patrones, aún cuando se han dado de alta a algunos de los trabajadores a los servicios, otro factor que dificulta el acceso es la distancia en que las clínicas se encuentran. Los hospitales están muy alejados de los centros de trabajo, además en el mayor de los casos carecen de personal médico y medicamentos, ya que el número de pacientes crece pero no la calidad y capacidad de los servicios de atención a la salud.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) cuenta con la cuarta visitaduría que es la encargada de atender las quejas y promover el respeto a los derechos de las comunidades y poblaciones indígenas. La Comisión Estatal de Derechos Humanos (C.E.D.H.) sólo puede emitir recomendaciones a las instituciones de gobierno, no puede intervenir en asuntos privados como es la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, por lo que sólo interviene cuando a algún jornalero indígena no le dan la atención a la que tiene derecho cuando acude a las instituciones gubernamentales.

La atención de la Comisión se encuentra limitada a visitas coordinadas con otras instancias a los campos agrícolas además realizan actividades de difusión de derechos entre la población jornalera migrante, sin hacer hincapié en la población indígena y sus características especiales.

En las instituciones estatales y municipales no se encuentran políticas públicas orientadas a las poblaciones o comunidades indígenas, debido a que no hay ningún fundamento legal dentro de la legislación local, por lo no son atendidas de forma directa y por su principal característica étnica, sino por ser comunidades empobrecidas y vulneradas.

La carencia de políticas públicas a favor de los indígenas migrantes en Baja California Sur es principalmente debido a la falta de reformas constitucionales que reconozcan sus derechos.

El Estado se ve imposibilitado de brindar una atención integral y directa a poblaciones y comunidades indígenas, dejando que toda atención y beneficio se otorgue directamente y nada más desde el gobierno federal; el cual, por cierto, ha ido disminuyendo sus políticas de atención en los campos y comunidades agrícolas.

Realmente los trabajadores jornaleros agrícolas indígenas migrantes cuentan con pocos apoyos gubernamentales efectivos, con casi ningún apoyo gubernamental estatal o municipal y con algunos apoyos otorgados por sus patrones, como han sido los tradicionales grupos de trabajo social, que interactúan diariamente con la población en los campos agrícolas.

Las situaciones anteriormente descritas son una muestra clara de la carencia de políticas públicas orientadas a la protección y desarrollo de los trabajadores jornaleros agrícolas e indígenas, lo que provoca que no se logren avances importantes en un desarrollo social realmente integral, que les permita subsanar sus carencias y lograr mayores niveles de bienestar social y humano, en concordancia con lo dispuesto por el derecho internacional y la Carta Magna que es Ley Suprema de la Nación.

3.2. Condiciones sociales, económicas, laborales y culturales en los campos agrícolas en Baja California Sur

En Baja California Sur (B.C.S.), según cifras del Programa de Atención para Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social se estima que alrededor de 20,000 personas son jornaleros agrícolas migrantes.²⁴

Los jornaleros laboran en los diferentes campos agrícolas del municipio La Paz, específicamente en el valle del carrizal, en el municipio de Comondu, en el valle de Santo Domingo, y por último en el municipio de Mulegé en el Valle de Vizcaíno.

No se tiene una información aproximada sobre grupos de indígenas migrantes que laboran en la industria de la construcción en las regiones de desarrollo turístico, en la entidad, no existen poblaciones o grupos indígenas nativos, pues fueron grupos poblacionales que se extinguieron desde la época de la colonia y en específico durante la instalación de misiones religiosas en la entidad.

²⁴ Ramiro Serna Castillo, "Comunes actos de discriminación", *La Crónica*, Nota Publicada: 5 de marzo de 2004, en internet <http://www.lacronica.com> consultada 16 de diciembre de 2009.

Una forma de identificar si una persona pertenece o no a un grupo o población indígena ha sido través de quienes manifiestan ser hablantes de alguna lengua indígena, o que declaran ser originarios de alguna comunidad indígena.

Dicha práctica de identificación pocas veces es realmente efectiva pues las personas temen al manifestar su origen étnico ser víctimas de prácticas de discriminación, mismas que la Constitución Federal prohíbe y que constituyen delitos, que debemos señalar pues son cometidos en un ambiente de plena impunidad.

Baja California Sur, se caracteriza por ser un polo de atracción especialmente en la agroindustria y en la industria de la construcción de los destinos turísticos; lo que ha creado asentamientos irregulares permanentes o semipermanentes de nuevas poblaciones indígenas.

En el sur del estado, en los polos turísticos de Los Cabos, los indígenas se dispersan y tienden a homogeneizarse entre el resto de la población, reuniéndose en pequeños grupos de familiares y de “paisanos” pero no destacando o diferenciándose en su pertenencia étnica con el resto de pobladores de la colonia, aquí la población indígena migrante se aísla en pequeños grupos.

Existen asentamientos regulares son los campos de cultivo que son de propiedad privada (conocidos como campamento agrícola), pertenecen a la empresa.

En los campos agrícolas la población indígena migrante cuenta con pequeñas viviendas, que les son prestadas por la empresa únicamente durante su estancia de trabajo, la cual se compone de una sola habitación con una medida de 4x4 metros construidas en grandes galerones y con materiales de láminas de zinc y pisos de cemento; en algunos pocos casos son cuartos con las mismas medidas en galerones pero de materiales de block y cemento, dotadas de servicio de electricidad (un foco), en el mismo campamento se cuenta con servicios de sanitarios y regaderas en módulos comunitarios, así como lavaderos.

Es importante aclarar que dichas viviendas son habitadas por familias numerosas de 6 a 8 miembros, en ocasiones son habitadas por 2 familias al mismo tiempo. Las viviendas no cuentan con ningún mobiliario; el pequeño cuarto sirve de comedor, estancia y dormitorio para la familia.

En relación a los módulos sanitarios, cuentan con alrededor de 40 a 50 regaderas e igual número de sanitarios, pero son utilizados por una población de 300 o más personas diariamente.

Otros asentamientos que se han creado pero de forma irregular, son las colonias cercanas a los campos agrícolas en terrenos ejidales o privados, en donde se han ido construyendo viviendas de diferentes materiales, dependiendo de la capacidad económica de cada familia, los materiales pueden ser desde cartones y plásticos de desperdicio, hasta materiales de cemento y block.

Pero igualmente existen asentamientos ya regularizados como la colonia Nueva Oaxaca, Leonel Cota Montaña y, la Triqui en el Valle de Vizcaíno, Municipio de Mulegé, ubicadas al norte de la entidad, poco a poco fueron urbanizándose y consiguiendo la instalación de servicios públicos, ya sea por parte de las autoridades municipales, estatales o federales.

En las colonias de asentamiento regularizado existe la posibilidad de contar con mayores oportunidades de desarrollo ya que se encuentran cercanas a los centros poblacionales no indígena, como son los ejidos y son tomadas en cuenta por las autoridades municipales.

Los diferentes grupos de indígenas migrantes residentes de forma permanente en el valle de Vizcaíno; se identifican entre sí, debido a que se han organizado dependiendo de su pertenencia étnica, sin renunciar a ella se reconocen como pobladores de nuevos asentamientos indígenas.

Los diversos grupos de indígenas migrantes que arriban a Baja California Sur (B.C.S.) se enfrentan a diferentes problemáticas entre las que destacan: la discriminación que sufren como grupo, la falta de viviendas dignas en sus lugares de trabajo, la necesidad de migrar en forma constante sin poder tener un lugar de residencia semifijo o fijo, la falta de servicios de salud dignos, la falta de servicios educativos, que tomen en cuenta sus necesidades culturales como grupos indígenas en los lugares de migración, sumado a lo anterior sufren también de abusos y explotación laboral como trabajadores.

En forma familiar o individual sufren de problemáticas tan complejas como son: el alto nivel de alcoholismo por parte de hombres jóvenes y algunos grupos de mujeres jóvenes, la afectación de enfermedades como el VIH o SIDA, los abusos sexuales a menores de edad por parte de familiares cercanos y la violencia intrafamiliar.

Los grupos de indígenas migrantes llegan a los campos agrícolas de BCS, atraídos básicamente por la ilusión de recibir una posibilidad de empleo que les permita mejorar las incipientes condiciones de vida que tenían en sus lugares de origen, también las promesas de parte de los “enganchadores” tales como vivienda digna, salarios altos, condiciones laborales excelentes, entre otras, son las que los motivan a migrar.

Los empresarios agrícolas consiguen a los jornaleros a través de diferentes sistemas de enganche o contratación en el sureste de nuestro país, en comunidades altamente marginadas y donde la población sufre de extrema pobreza, principalmente en municipios con una alta composición de población indígena, en especial en estados como Guerrero, Oaxaca y Veracruz.

Las problemáticas referentes a los estados de salud o servicios de salud en muchos campos agrícolas llega a complicarse o a ahondarse aún más, ya que las características de la zona son muy diferentes a las de los lugares de origen de los trabajadores; los indígenas se enfrentan a condiciones de extremo calor en verano, a exposiciones climáticas de más de 40 grados centígrados, en una zona semidesértica, en donde la vegetación es escasa y la fauna peligrosa. En invierno se enfrentan a temperaturas de 2 a 6 grados centígrados por las mañanas en un clima carente de humedad.

La proliferación de enfermedades que varían según la temporada, enfermedades gastrointestinales severas en verano, acompañadas de insolación y deshidratación; en invierno enfermedades bronco respiratorias y de infecciones en los ojos.

Los jornaleros agrícolas indígenas migrantes deben enfrentar las condiciones climáticas que en nada se comparan a las de sus lugares de origen, sumado a lo anterior tenemos la situación sobre los agroquímicos en las zonas de trabajo, con los cuales los jornaleros agrícolas entran en contacto debido al manejo diario de las plantas produciéndoles graves trastornos de salud.

Los servicios de salud son otorgados en un nivel básico por parte de la misma empresa a través de un médico general que atiende directamente a la población en el campamento, los servicios de clínica y hospitalización así como de especialistas se hace a través del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

En cuanto a los servicios médicos, los doctores y enfermeras no toman en cuenta las características étnicas de la población, o al menos de sus lugares de origen, ejemplo de lo anterior es la entrega del medicamento que no siempre mejora al enfermo, en muchos casos es debido a cosas tan sencillas como es que las madres o padres indígenas no saben preparar y suministrar los medicamentos o simplemente no saben leer y por lo tanto no pueden leer la receta médica.

En lo que se refiere a las problemáticas sobre educación, los niños y las niñas acuden a clases a los servicios educativos del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), las cuales son impartidas a través de modelo educativo intercultural para población infantil migrante en pequeños espacios adaptados como aulas dentro de los mismos campamentos o en las colonias.

Los maestros son jóvenes instructores comunitarios en busca de una beca para continuar sus estudios, entusiastas pero no son maestros preparados como tales para ofrecer servicios educativos de calidad y, por tanto sus servicios como educadores algunas veces son deficientes. A lo anterior habrá que sumarle que el espacio escolar es mínimo, falta material adecuado, así como un plan educativo para niños y niñas indígenas.

Otra problemática es la falta de papeles de identidad de los niños lo que provoca que no se puedan certificar los estudios así como altos índices de deserción escolar entre la población infantil indígena migrante.

Los servicios educativos otorgados en los campos agrícolas, van dirigidos a los niveles de pre escolar y primaria; si los alumnos desean continuar con la educación secundaria las familias deben permanecer ya asentadas en la región, los jóvenes deben trasladarse a otras comunidades, recorriendo grandes distancias diariamente, generando gastos en su traslado. Es muy difícil lograr que los niños y niñas realicen estudios de preparatoria; lo cual sólo permite que logren un desarrollo educativo básico.

En relación al tema sobre la alimentación en los campos agrícolas o en las colonias, se cuenta con pequeñas tiendas rurales de abasto que nada más cuentan con alimentos industrializados, son pocos los alimentos frescos y nutritivos; la población en general cambia sus hábitos alimenticios, favoreciendo el consumo de alimentos con pocos valores nutritivos, que no satisfacen sus necesidades nutricionales, provocando niños y niñas desnutridos con obesidad y pérdidas de talla.

Una problemática muy recurrente entre la población migrante y poco asentada son las cuestiones laborales, ya que para muchos de ellos representa la primera vez que son traídos hasta Baja California Sur. Al llegar a los campamentos sobre todo cuando son “enganchados”, ven que las condiciones, las jornadas a realizar, las tareas encargadas, son muy distintas de otras zonas de trabajo, así como el pago de la misma, por lo que a los pocos días quieren retirarse y que el patrón los regrese a su comunidad, sin embargo, según los acuerdos realizados con los enganchadores los trabajadores deben permanecer al menos 3 meses en esa empresa y así poder obtener el apoyo para el transporte de regreso.

Otra situación ha sido las cuestiones de accidentes de trabajo, las cuales han provocado en el menor de los casos invalidez al trabajador o peor aún provoca su muerte, es muy difícil para los familiares realizar los trámites correspondientes de indemnización ante la empresa y la institución responsables, por lo que muchas veces no reciben lo que les corresponde por ley.

Otras problemáticas son padecidas por los grupos de indígenas migrantes, y pocas son las instancias o instituciones que se acercan para poder apoyarlos en la búsqueda de soluciones. En algunas ocasiones son los mismos empresarios que a través de un grupo de personal trata de brindar los servicios de trabajo social para orientar y atender a sus trabajadores.

Las labores del grupo de apoyo resultan insuficientes, sobre todo en campamentos agrícolas en donde la población rebasa las dos mil personas en temporada de corte y empaque de los productos y nada más se cuenta con una persona de trabajo social.

Hasta aquí es muy importante destacar que las familias de jornaleros agrícolas ya sea en los campamentos agrícolas o en las colonias tienen muchas similitudes en las problemáticas que enfrentan; sin embargo, ambos grupos poblacionales son casi “invisibles” para las autoridades gubernamentales estatales y municipales, lo anterior es reflejado en la permanente reproducción de las malas condiciones de vida, en la falta de desarrollo social necesarias para el ejercicio de sus derechos elementales.

3.3. Evolución, de la reconversión agrícola de productos básicos a la agricultura de exportación en el marco del mercado internacional de hortalizas en Baja California Sur

Baja California Sur, es un estado que en su conformación poblacional históricamente se encuentra ligada a la producción agrícola, fue el caso de las políticas de colonización en las que se pretendía poblar la entidad y desarrollar valles agrícolas.

Pero el desarrollo agrícola de la entidad se ha ido ligando a las características de desarrollo del país y a las modificaciones propias de los mercados internos e internacionales, ejemplo de lo anterior fue la transformación de la agricultura de la caña de azúcar para el consumo interno a la siembra de cultivos de exportación como el algodón y el trigo.

La explotación de cultivos encontró límites determinados por los mercados internacionales en los que por ejemplo el precio del algodón se vio severamente afectado, otra situación fue por las propias características de la entidad como fue la sobre explotación de los mantos acuíferos, el alto endeudamiento de los productores por carteras de crédito vencidas, deudas en los pagos del servicio de energía eléctrica.

Ante este panorama de parte del gobierno estatal se crearon programas y políticas públicas dirigidas al sector que fueron de inmediato apoyo y rescate en los momentos que se enfrentaba “una severa crisis reflejada en la tendencia del valor de la producción que entre 1993 a 1995 se encontraba a la baja y fue hasta 1997 en los que se logra una recuperación de ingresos con un crecimiento de casi el 30%”.²⁵

En cuanto a la problemática de la sobre explotación de los acuíferos se logró reducir la superficie cosechada, tecnificar el riego para mejorar el uso del agua, para enfrentar las carteras vencidas y la falta de liquidez de los productores se organizó una estrategia financiera que consistió en otorgar créditos a la palabra; con apoyo del gobierno federal se creó el fondo de reconversión agropecuaria dirigido al Valle de Santo Domingo en el municipio de Comondú el cual era el más afectado por la crisis.

También se canalizaron apoyos del PROCAMPO, en el marco del programa federal de alianza para el campo, se creó el fondo de fomento agropecuario estatal. Se realizaron una serie de apoyos que trataron de recuperar la capacidad productiva, ya sea instalando fondos o absorbiendo deudas de los productores por parte del estado.

Pero de igual forma se obligó a los productores a ir adoptando nuevas alternativas de producción, con el pretexto de fomentar mayores niveles de productividad, por lo que se logró un acuerdo con los agricultores para que establecieran cultivos de mayor valor comercial creando el programa de reconversión productiva.

Destacan acciones de tecnificación de riego, uso eficiente del agua y energía eléctrica, desarrollo parcelario, mecanización, sanidad agropecuaria. Entre los logros significativos que se alcanzaron se muestra la productividad de las hortalizas que fue superior al 40%: de 20.4 tons/hat. que se cosechaban en 1993 se pasó en 1998 a 28.6 tons./hat.

²⁵ Gobierno de Baja California Sur. *Memoria sexenal 1993 -1999*, Los Cabos B.C.S. 1999, pág.16.

Los programas gubernamentales iban específicamente dirigidos a la reconversión en la producción agrícola para tratar de solventar la severa crisis en la que se encontraba inmersa por lo que se buscaban objetivos como “inducir el cambio de patrón de cultivos y la diversificación agropecuaria; propiciar el cambio en la mentalidad y cultura de los productores hacia una visión empresarial”.²⁶

Aunado a lo anterior dentro del contexto nacional se facilitaban las tendencias hacia la reconversión, con la modificación al artículo 27 constitucional, la ley de aguas, la ley federal del trabajo y el tratado de libre comercio, estas modificaciones facilitaron el proceso de transformación de la agricultura en la entidad.

En la actualidad el mercado internacional se caracteriza por ser una posibilidad de oportunidad de exportación para nuestro país, veamos lo que declara la investigadora Sara Lara; “nuestro país es el segundo exportador de jitomates a escala mundial y el primero a Estados Unidos”²⁷, lo cual significa que nuestro país es altamente competitivo en la cuestión de producción de jitomates debido en gran medida a los bajos costos de producción permitidos por la mano de obra barata, en el proceso de cosecha.

Baja California Sur se caracteriza por desarrollar una agricultura de exportación, entre la que destacan productos tradicionales o de granos básicos, como trigo, garbanzo y algodón; entre los productos hortofrutícolas se tienen jitomate, chile pimiento, pepinos, fresas, melón y sandía.

El estado cuenta con una superficie total de 7.3 millones de hectáreas, en promedio se cultivan alrededor de 25 mil hectáreas anuales; en dos ciclos agrícolas otoño-invierno y primavera-verano, y según las cifras oficiales del gobierno estatal tenemos que en los ciclos 2007-2008 y 2008-2009, se sembraron en total 4,208 y 3,527 hectáreas respectivamente en productos hortícolas.²⁸

Baja California Sur se ha logrado insertar en el mercado de exportación mediante la inversión de productores de los estados vecinos (Sinaloa, Baja California, principalmente) y productores locales, además con la asociación de éstos con empresas transnacionales, que han encontrado en la entidad un nicho de producción que les permite producir en las mejores condiciones de inocuidad, es decir, libre de plagas.

²⁶Memoria sexenal. *op.cit.* pág.18.

²⁷ Laura Poy Solano, “Familias enteras abandonan la actividad agrícola”, *La Jornada*, México, 29 de diciembre de 2007.

²⁸ Secretaría de promoción y desarrollo económico, *Cuaderno de datos básicos 2010*, Gobierno de Baja California Sur, La Paz Baja California Sur, 2010. pág. 122.

Además la temporada de cosecha se inserta en una época en que la producción de otros estados disminuye permitiéndole ingresar al mercado con algunas ventajas. Las empresas se instalan en la entidad principalmente mediante la renta de tierras de labor a pequeños propietarios o ejidatarios, las cuales cuentan con sistemas de extracción de agua mediante bombeo de pozos que sobrepasan los 100 metros de profundidad.

Baja California Sur padece de una problemática que frena su desarrollo agrícola y es la falta de agua, la región se caracteriza por ser una zona semidesértica, con un clima donde las lluvias son escasas, la precipitación media anual en casi la mayoría del estado no alcanza los 150 mm. La superficie de labor en el estado se ha caracterizado por encontrarse mayoritariamente concentrada en propiedad privada, con acceso a agua para riego. En cuanto a la tecnificación del proceso productivo se ha logrado un mejoramiento del mismo.

En lo que se refiere a las tierras cultivables, en donde se realiza la explotación agrícola se destaca la superficie cosechada de hortalizas en las temporadas otoño invierno y primavera verano de los ciclos 2007-2008 y 2008-2009, por municipio tenemos; en el Valle de Santo Domingo, municipio de Comondú se registraron un total de 1,573 hectáreas cosechadas y 600 hectáreas por ciclo. En el municipio de La Paz, 14 hectáreas y 147 hectáreas por cada ciclo respectivamente. Para el municipio de Mulegé, principalmente en el valle del Vizcaíno; tenemos 1,760 hectáreas y 1,547 hectáreas correspondiente a cada ciclo.²⁹

Estas cifras nos permiten observar en que ciclo agrícola se requirió mayor o menor mano de obra, por lo que también se puede identificar en que temporada llegaron mayor número de migrantes indígenas a los campos agrícolas por cada municipio.

El sector agrícola aún enfrenta problemáticas fuertes como son la falta de buenos conductos de comercialización y de organización de los pequeños productores locales, que en comparación con los productores de los estados vecinos enfrentan algunas desventajas como, acceder a mejores mercados para sus productos tanto a nivel nacional como internacional.

La producción hortícola cuenta con una historia muy interesante en cuanto al aumento de esta producción dentro del sector agrícola.

²⁹ Secretaría de promoción y desarrollo económico, Gobierno de Baja California sur, *op. cit.* pág.127.

En la entidad por ejemplo las estadísticas del volumen de producción tenemos en 1960 ocuparon 5% del volumen producido y para 1990 representaron 16%, en cuanto al valor de la producción se tiene que los productos básicos disminuyen de representar 41% de la producción en 1960, para 1990 representaron tan solo 31%; en cuanto a las hortalizas sucedió que aumentaron su participación de 4% en 1960 a 24% en 1990.³⁰

Ahora tenemos que para el ciclo agrícola 2007-2008 y 2008-2009, el valor de la producción que representó el cultivo de hortalizas en miles de pesos fue de 946,495 y 569,465 respectivamente. En comparación con productos básicos que representaron un valor de producción en miles de pesos de 302,353 y 454,357 por cada ciclo, vemos que el cultivar hortalizas representa un serio beneficio de mayor valor en la producción.³¹

Las hortalizas vienen seguidas en importancia por el valor de la producción, por cultivos de los llamados perennes como son los espárragos, mango, naranja, fresas, entre otros; así como por los cultivos de productos orgánicos.

Los datos estadísticos nos permiten ver claramente como se ha ido transformando toda la política agrícola de nuestro país en la que se van sustituyendo los productos para consumo de la población; por productos altamente rentables dirigidos al mercado de exportación, desde luego la entidad no ha sido la excepción y se ha visto realmente inmiscuida en dicho proceso.

A pesar de las limitantes que podría tener la producción agrícola en la entidad se ha visto claramente como se ha ido posicionado con gran éxito y se ha sumado a participar en los mercados internacionales.

³⁰ Antonina Boncheva, Manuel Ángeles Villa, *Diagnóstico Estratégico de Baja California Sur*, Universidad Autónoma de Baja California Sur, México, 2003, pág. 187.

³¹ Secretaría de promoción y desarrollo económico, *Cuaderno de datos básicos 2010*, Gobierno de Baja California Sur, La Paz Baja California Sur, 2010, pág. 107.

CONCLUSIONES

A continuación las conclusiones de la presente investigación sobre la globalización y derechos humanos de los trabajadores agrícolas migrantes, en Baja California Sur, en específico en el municipio de La Paz.

El trabajo organizado de diferentes comunidades y poblaciones indígenas originarios de diferentes países ha logrado la globalización de sus demandas para el cumplimiento de sus derechos humanos a través de los sistemas internacionales como Naciones Unidas, lo anterior ha provocado que países como México reconozcan en sus legislaciones la composición pluricultural de la nación.

Sin embargo, los instrumentos jurídicos internacionales y nacionales no son suficientes garantías para crear las bases del desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, toda vez que las mismas no cuentan aún con mecanismos de aplicación eficientes y las instituciones gubernamentales carecen de voluntad para llevarlas a cabo en el corto plazo.

Todo parece indicar que en entidades como Baja California Sur no será la excepción y la población indígena migrante continuara manteniendo indicadores sociales, económicos, y culturales que estén por debajo de los requerimientos mínimos necesarios que permitan el desarrollo de las comunidades mientras no se creen políticas públicas. Por el contrario la marginación y vulnerabilidad continuaran acentuándose aún más entre aquella población jornalera agrícola con orígenes étnicos.

A través del presente trabajo hemos podido constar como el Estado mexicano ha decidido disminuir su participación como Estado de bienestar social, de igual forma ha cambiado su política agrícola renunciando a procurar alimentos para todos.

Se podría afirmar que el modelo de producción agrícola adoptado por el gobierno mexicano no es capaz de producir bienestar social, debido a las necesidades propias del ciclo productivo que necesita consumir diariamente un alto número de jornales y al mismo tiempo abaratar sus costos de producción.

En cuanto al fenómeno de la migración internacional tenemos que la búsqueda de mejores condiciones de vida y trabajo no sólo ha afectado a las poblaciones en general, sino que ha provocado la migración continua y permanente de las poblaciones que tradicionalmente no recurrían a la misma para solventar sus necesidades de sobrevivencia, lo cual produce la expulsión de grupos de población indígena originaria de zonas del sureste mexicano altamente marginada y vulnerables.

Baja California Sur no ha sido ajena al fenómeno de la migración; por lo que cuenta dentro de su territorio con diversas comunidades de poblaciones indígenas migrantes como colonias o campamentos asentados en los diversos valles agrícolas de la entidad, las cuales no tienen reconocimiento como poblaciones indígenas por parte del poder legislativo local.

Lo anterior ha conducido a no contar con la creación y desarrollo de políticas públicas claras en la entidad a favor de la población indígena migrante en específico, produciendo la “invisibilidad” de sus necesidades y problemáticas específicas.

Por lo que se afirma que, la agroindustria en México no ha sido capaz de crear o propiciar sistemas de desarrollo social ni comunitario, que observen el respeto a los derechos humanos de los trabajadores jornaleros agrícolas indígenas migrantes, ya que las condiciones de marginación y vulnerabilidad aun persisten en los campamentos agrícolas ubicados en el municipio de La Paz, Baja California Sur.

Bibliografía

1. Addiechi, Florencia. *Fronteras reales de la migración*, Ed. UACM. México 2005.
2. Aragonés Castañar, Ana María, *Migración internacional de trabajadores*, Ed. UNAM, Plaza y Valdés, México, 2000.
3. Astorga Lira, Enrique. *Mercado de trabajo rural en México*, Ed. Era, México, 1985.
4. Calva, José Luis. *La disputa por la tierra*, Ed. Fontamara, México, 1993.
5. Caber Naila. *Lugar preponderante del género en la erradicación de la pobreza y las Metas del milenio*, Ed. Plaza y Valdés, México, 2003.
6. Durand, Jorge y Massey Douglas, S. *Clandestinos, migración México Estados Unidos en los albores del siglo XXI*, Ed. U. AUTONOMA DE ZACATECAS, México, 2003.
7. Ivanova Boncheva, Antonina y Ángeles Villa, Manuel. *Diagnóstico estratégico de Baja California Sur*, Ed. UBACS, SEP, La Paz B.C.S., México, 2003.
8. Galeana, Patricia. *La condición de la mujer indígena y sus derechos fundamentales*, Ed. CNDH, UNAM, SG. México, 1997.
9. Gobierno del estado de Baja California Sur. *Anuario estadístico del estado de Baja California Sur*, INEGI, México, 1995.
10. Gobierno del Estado de Baja California Sur. *Lineamientos para el plan de desarrollo*. México, 1999.
11. Gobierno de Baja California Sur. Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico. Centro Estatal de Información. *Cuaderno de Datos Básicos 2010*. La Paz, Baja California Sur, México. 2010.
12. González Guerra, Gisela. *Derechos de los Pueblos Indígenas*, Ed. CNDH, México, 1999.
13. Gómez, Magda. *Derecho Indígena*, Ed. INI, AMNU, México, 1997.
14. Herrera Carassou, Roberto. *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, Ed. Siglo XXI, México, 2006.
15. Instituto Nacional Indigenista, *Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006*, Plan Nacional de Desarrollo, México 2002.
16. Méndez y Mercado, Leticia Irene. *Migración decisión involuntaria*, Ed. INI, México, 1993.

17. Mercado Romero, Guillermo. Gobierno del Estado de Baja California Sur. Memoria Sexenal 1993-1999, Los Cabos, México 1999.
18. Morales, Patricia (coord.). *Pueblos indígenas derechos humanos e interdependencia global*, Ed. Siglo XXI, México, 2001.
19. P. Petchesky Rosalind, Judo Karen, *Como negocian las mujeres sus derechos en el mundo*, Ed. El Colegio de México, México, 2006.
20. Portes, Alejandro. Guarnizo, Luis. Landolt, Patricia. *La globalización desde abajo: inmigrantes y desarrollo, la experiencia de Estados Unidos y América Latina*, Ed. FLACSO, México, 2003.
21. Rodríguez Pérez, Beatriz Eugenia. *Alianza matrimonial y conyugalidad en jornaleras migrantes. Las y los triques en la horticultura sinaloense*, Ed. Instituto Nacional de la Mujeres, México, 2005.
22. Secretaría de Desarrollo Social, *Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas. Promoción Social*, SEDESOL, México, 1996.
23. Secretaría de Desarrollo Social. *Programa Nacional con Jornaleros Agrícolas. Jornaleros agrícolas*, SEDESOL, México, 2001.
24. Stavenhagen, Rodolfo. *Derechos humanos de los pueblos indígenas*. CNDH, México, 2000.
25. Trejo Barajas, Denis. Coord. Gral. *Historia General de Baja California Sur*, Vol. I La economía regional, Ed. UABCS, Plaza y Valdez, México 1993.
26. Zabin, Carol. *Migración oaxaqueña en los campos agrícolas de california*. Ed. Universidad de California 1992.

HEMEROGRAFIA

1. Laura Poy Solano. "familias enteras abandonan la actividad agrícola". La Jornada. 27 de diciembre 2007.
2. Javier Valdez Cárdenas. "Anuncia Vázquez Mota boleto única para hijos de jornaleros". La Jornada. 24 de abril 2007.
3. Ramiro Serna Castillo. "Comunes actos de discriminación". La Crónica. Nota Publicada: 5 de marzo de 2004. En internet <http://www.lacronica.com>.

CIBEROGRAFÍA

1. Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *La vigencia de los derechos indígenas en México*. 2007. En internet: www.cdi.gob.mx.
2. Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Acciones de gobierno para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, informe 2007*. En internet: www.cdi.gob.mx.
3. Hall Gillete, Patrinos Harry Anthony. *Pueblos Indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004. Reporte 38612*. 2006. En internet. <http://www-wds.worldbank.org>
4. Navarrete Linares, Federico. *Los pueblos indígenas de México*. México: CDI, 2008. En internet: www.cdi.gob.mx